

EXTRACTO DE 2° JUZGADO DE LETRAS DE QUILLOTA, sobre posesión efectiva, ROL V-46-2025, Caratulado MIRANDA/OJEDA, se dictó sentencia definitiva con fecha 24 de enero de 2026, que declara que se concede la posesión efectiva testada quedada al fallecimiento de don José Heriberto Ojeda Mena, C.I. N° 4.355.534-0, en favor de sus herederos testamentarios y universales, Marco Aurelio Ojeda Aranda, C.I. N° 10.469.867- 0, José Arturo Ojeda Aranda, C.I. N° 9.287.849-K, Óscar Esteban Ojeda Vergara, C.I. N° 12.351.067-4, y a su cónyuge sobreviviente Ana Luisa Miranda Ossandón, C.I. N° 6.454.022-K, quien además lo hace como beneficiaria de la cuarta de mejoras y la de libre disposición. Todo lo anterior, sin perjuicio de los derechos de los otros herederos de iguales o mejores derechos. Testamento del 30 de diciembre de 2024, otorgado ante notario interino de Puente Alto, Tomás Pablo Tiznado Müller, repertorio N°1053, año 2024, Registro Nacional de Testamentos con el N° 276 del año 2025.